



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9749/00.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-
Subsecretaría de Justicia y Protección a la Comunidad.-

S/Proyecto Convenio entre el Ministerio de Gobierno y Justicia de La Pampa y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, s/pasantías en las Seccionales de la Unidad Regional I de la Policía de La Pampa.-

DICTAMEN N° 1618/00

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Analizadas las presentes actuaciones esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta:

Se aconseja toda vez que después de citar la Ley Nacional de pasantías N° 25165 se agregue a continuación "y sus modificatorias", en virtud de la modificación introducida por el artículo 7 del Decreto N°487/00 del Poder Ejecutivo Nacional.-

Asimismo sustituir el tercer considerando por lo siguiente, "Que dado que el convenio se ejecuta durante el ejercicio 2001, corresponde el otorgamiento de la factibilidad financiera habiendo tomado intervención a tal efecto la Subsecretaría de Hacienda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 - Ley Complementaria de Presupuesto- texto ordenado Decreto N° 1660/96".-

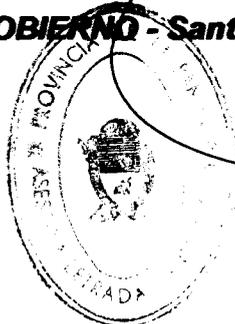
Incorporar como cuarto considerando, "Que de acuerdo al artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad corresponde dar cuenta de ello a la Honorable Cámara de Diputados".-

Agregar al final del artículo tercero lo siguiente, "Dando cuenta a la Honorable Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad".-

Por último en el anexo I del convenio corresponde separar las distintas cláusulas con un espacio en blanco.-

Con la corrección descrita el proyecto de decreto y de convenio obrante a fojas 9/12, se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 26 DIC 2000
l/v.-



Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARÍA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE